

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 29 de abril de 2022 informando que el término para subsanar la demanda venció el 27 de abril de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Rechaza demanda
Clase De Proceso	Verbal Simulación
Demandante	Jose Vicente Buitrago Mora CC 7'514.571
Demandada	Luis Alfonso Ramírez Hincapié CC 7'515.587 Ligia Janneth Molina Rico CC 52'079.098
Radicado	2022-00165-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede resulta forzoso concluir que se rechazará la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE ORDENA remitir por el Centro de Servicios Judiciales, los anexos de la demanda, a la parte demandante, de acuerdo a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 073** DEL 2 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93081201a39352e37c34e6ce586ecf8688f5ba426c07ee7147db99dca2cb6a74**

Documento generado en 29/04/2022 05:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>